

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 197, de 9.10.2020).

Advertidos errores materiales en el texto de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 197, de 9 de octubre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los términos que se indican a continuación:

Primero. En la página 34, en la letra a) del punto 2 del apartado 14.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la Línea 2 de subvenciones, donde dice:

«a) Contratos de trabajo de la persona solicitante, y en su caso del cónyuge o pareja, en los que se especifique la jornada laboral y horario, o certificados emitidos por la entidad empleadora en los que se contemple dichas referencias.»

Debe decir:

«a) Contratos de trabajo de la persona solicitante, y en el caso que convivan en el mismo domicilio el del cónyuge o pareja, en los que se especifique la jornada laboral y horario, o certificados emitidos por la entidad empleadora en los que se contemple dichas referencias, salvo para las personas trabajadoras autónomas.»

Segundo. En la página 42, en la letra b) del punto 1 del apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la Línea 3 de subvenciones, donde dice:

»b) Las personas progenitoras o asimiladas integrantes de la unidad familiar deberán ejercer una actividad retribuida por cuenta ajena y a jornada completa, de acuerdo con el convenio colectivo que le resulte de aplicación. En su defecto, (...)»

Debe decir:

«b) Las personas progenitoras o asimiladas integrantes de la unidad familiar deberán ejercer una actividad retribuida por cuenta ajena y a jornada completa, de acuerdo con el convenio colectivo que le resulte de aplicación, o por cuenta propia como personas trabajadoras autónomas. En su defecto, (...)»

Tercero. En la página 45, en la letra a) del punto 2 del apartado 14.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la Línea 3 de subvenciones, donde dice:

«a) Contratos de trabajo de la persona solicitante, y en el caso que convivan en el mismo domicilio el de la otra persona progenitora, en los que se especifique la jornada laboral y horario, o certificados emitidos por la entidad empleadora en los que se contemple dichas referencias.»

Debe decir:

«a) Contratos de trabajo de la persona solicitante, y en el caso que convivan en el mismo domicilio el de la otra persona progenitora, en los que se especifique la jornada laboral y horario, o certificados emitidos por la entidad empleadora en los que se contemple dichas referencias, salvo para las personas trabajadoras autónomas.»

Cuarto. En la página 53, en el primer párrafo de la letra a) del apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea 4 de subvenciones, donde dice:

«a) 6.000 euros, a tanto alzado, por cada nueva contratación por cuenta ajena realizada con una persona desempleada no ocupada e inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo con una jornada de trabajo a tiempo completo por un periodo de doce meses, o la parte proporcional cuando el tiempo de contratación sea inferior a doce meses.»

Debe decir:

«a) 6.000 euros, a tanto alzado, por cada nueva contratación por cuenta ajena realizada con una persona desempleada no ocupada e inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo con una jornada de trabajo a tiempo completo por un periodo de doce meses.»

Quinto. En la página 53, en el último párrafo de la letra b) del apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea 4 de subvenciones, donde dice:

«La cuantía de la subvención será de 7.200 euros por cada nueva contratación por cuenta ajena que se realice con una jornada de trabajo a tiempo completo por un periodo de doce meses, o la parte proporcional cuando el tiempo de contratación sea inferior a doce meses.»

Debe decir:

«La cuantía de la subvención será de 7.200 euros por cada nueva contratación por cuenta ajena que se realice con una jornada de trabajo a tiempo completo por un periodo de doce meses.»

Sexto. En la página 53, en la letra c) del apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea 4 de subvenciones, donde dice:

«c) Las cuantías de los apartados a) y b), se adaptarán proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante cuando la contratación sea a tiempo parcial, siendo la duración mínima de 20 horas semanales, o su promedio en cómputo anual. Igualmente se disminuirá la cuantía de la subvención de forma proporcional al periodo de contratación, en el supuesto de que sea inferior al máximo establecido.»

Debe decir:

«c) Las cuantías de los apartados a) y b), se adaptarán proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante cuando la contratación sea a tiempo parcial, siendo la duración mínima de 20 horas semanales, o su promedio en cómputo anual.»

Séptimo. En la página 57, en la letra c) del apartado 14.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea 4 de subvenciones, donde dice:

«c) El domicilio fiscal, así como el inicio y desarrollo de la actividad de la persona trabajadora autónoma, se acreditará mediante la declaración censal recogida en los modelos 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que se contemplen dichos datos en la misma, o bien, mediante un certificado de situación censal.»

Debe decir:

«c) El domicilio fiscal, así como el inicio y desarrollo de la actividad de la persona trabajadora autónoma, se acreditará mediante un certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

Octavo. En la página 58, en la letra d) del apartado 14.a).2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea 4 de subvenciones, se añade a su término el párrafo contenido en la letra e) que se suprime, por lo que donde dice:

«d) Contrato de trabajo debidamente formalizado.»

Debe decir:

«d) Contrato de trabajo debidamente formalizado o comunicación del contrato a través de Gescontrat@ o Contrat@.»

En consecuencia, quedan reenumeradas las letras f), g), h), i), j), k), l) y m) del apartado 14.a).2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea 4 de subvenciones como e), f), g), h), i), j), k) y l), respectivamente.

Noveno. En la página 58, en el apartado 14.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea 4 de subvenciones, donde dice:

«Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

Originales

x Copias auténticas

x Copias autenticadas

Otro:

Soporte:

Papel.

x Electrónico.

Otros: »

Debe decir:

«Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

Originales

x Copias auténticas

x Copias autenticadas

x Otro: Copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

Soporte:

Papel.

x Electrónico.

Otros: »

Décimo. En la página 69, en la letra c) del apartado 14.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea 5 de subvenciones, donde dice:

«c) El domicilio fiscal, así como el inicio y desarrollo de la actividad de la persona trabajadora autónoma, se acreditará mediante la declaración censal recogida en los modelos 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que se contemplen dichos datos en la misma, o bien, mediante un certificado de situación censal.»

Debe decir:

«c) El domicilio fiscal, así como el inicio y desarrollo de la actividad de la persona trabajadora autónoma, se acreditará mediante un certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

Undécimo. En la página 69, en la letra a) del apartado 14.a).2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea 5 de subvenciones, donde dice:

«a) Documentación expedida por la Seguridad Social o por la Mutualidad del colegio profesional correspondiente que acredite la situación de baja por riesgo durante el embarazo o de baja por nacimiento de hijo o hija, en cada caso.»

Debe decir:

«a) Documentación expedida por la Seguridad Social o por la Mutualidad del colegio profesional correspondiente que acredite la situación de baja por riesgo durante el embarazo, o de baja por nacimiento de hijo o hija, por adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar.»

Duodécimo. En la página 69, en la letra d) del apartado 14.a).2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea 5 de subvenciones, se añade a su término el párrafo contenido en la letra e) que se suprime, por lo que donde dice:

«d) Contrato de interinidad por el que se solicita la subvención, debidamente formalizado.»

Debe decir:

«d) Contrato de interinidad por el que se solicita la subvención, debidamente formalizado o comunicación del contrato a través de Gescontrat@ o Contrat@.»

En consecuencia, quedan reenumeradas las letras f), g), h), i), j), k), l) y m) del apartado 14.a).2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea 5 de subvenciones como e), f), g), h), i), j), k) y l), respectivamente.

Decimotercero. En la página 70, en la letra j), reenumerada como i), del apartado 14.a).2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea 5 de subvenciones, donde dice:

«i) La situación de persona con discapacidad se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.»

Debe decir:

«i) La situación de persona contratada con discapacidad, así como en el supuesto de discapacidad del hijo o hija en el nacimiento, adopción, en situación de acogida, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar previstos en la Ley General de la Seguridad Social en relación con el Estatuto de los Trabajadores, conforme a la letra b) del apartado 5.a) del cuadro resumen se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.»

Decimocuarto. En la página 70, en el apartado 14.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea 5 de subvenciones, donde dice:

«Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

Originales

x Copias auténticas

x Copias autenticadas

Otro:

Soporte:

Papel.

x Electrónico.

Otros: »

Debe decir:

«Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

Originales

x Copias auténticas

x Copias autenticadas

x Otro: Copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

Soporte:

Papel.

x Electrónico.

Otros: »

Decimoquinto. En la página 73, en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea 5 de subvenciones, se añade un último párrafo del siguiente tenor literal:

«La duración de la situación de riesgo durante el embarazo se acreditará mediante documentación oficial acreditativa del tiempo transcurrido en dicha situación.»